

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO
PLENO CELEBRADA EN PRADOLUENGO EL DIA TREINTA Y UNO
DE MARZO DE 2015.**

SESION NUM. 5/2015

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial, el treinta y uno de Marzo de 2015, y siendo las 20:10 horas, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa Doña Raquel Contreras López, con asistencia del Secretario-Interventor del Ayuntamiento D. Pedro Luis Saiz Alvarado, concurriendo los Concejales que a continuación se expresan con objeto de celebrar la sesión del Pleno.

ALCALDESA - PRESIDENTA

D^a RAQUEL CONTRERAS LÓPEZ

CONCEJALES PRESENTES

D. GREGORIO EMILIANO GARCIA ALONSO

D^a. ANA PAULA PEREZ ARCEREDILLO

D. MIGUEL ANGEL ECHAVARRIA DASPET

D^a. EVA ROSA GARCIA RUIZ

D. JOSE MIGUEL JUEZ DIEZ

D. ENRIQUE HERNANDO ABAD

D^a. REBECA PEREDA ORTIZ

D^a. CLARA DIEZ JORGE

Comprobada la existencia de quórum para la válida celebración de la sesión, se declara por la Presidencia abierto el acto, pasándose seguidamente a conocer, deliberar y resolver sobre los asuntos comprendidos en el "Orden del Día", y que a continuación se reseñan:

**PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA
18 DE MARZO DE 2.015.**

La Sra. Alcaldesa pregunta a los Concejales si desean hacer alguna observación a la redacción del acta de la sesión anterior celebrada el día 18 de Marzo de 2015.

No se realiza ninguna observación y tras votación, es aprobada por ocho votos a favor, con la abstención del Concejales D. Miguel Ángel Echavarría Daspert.

SEGUNDO.- INFORMACIÓN DE ALCALDÍA.

La Sra. Alcaldesa informa al Pleno sobre los siguientes asuntos:

1º.- Se ha solicitado una subvención a Diputación Provincial, en el Plan de Obras Complementarias, para arreglo de muro de contención en Calle Félix Rodríguez de la Fuente, con un presupuesto de 17.852,17 €.

El Concejales D. Miguel Ángel Echavarría Daspert pregunta si ese muro lo tiene que ejecutar el contratista.

La Alcaldesa contesta diciendo que está cedido al Ayuntamiento y que existe un riesgo estando en el estado en que se encuentra.

2º.- Se ha solicitado subvención por importe de 105.021,00 €, a la Junta de Castilla y León, para mejora de infraestructuras turísticas, conforme a la Memoria realizada al efecto, con el fin de que al menos durante seis meses al año haya una Oficina de Turismo, así como para mejoras del equipamiento y acondicionamiento del área recreativa Acebal-Vizcarra, equipamiento de miradores paisajísticos e iluminación del Paseo a Garganchón, mejoras en la accesibilidad de rutas y señalización de los recursos turístico, así como para dotar a la Oficina de Turismo de personal, con un presupuesto de 116.690,00 €.

3º.- Se ha solicitado subvención a Diputación Provincial para instalación de contadores de agua y sistemas de telelectura, con un presupuesto de 92.811,94 €.

4º.- Se ha creado la Red Cultural de Municipios Indianos del Cantábrico, con los Municipios de Rivadedeva y Comillas, apoyados por Diputación. Se integran tres Comunidades (Asturias, Cantabria y Castilla y León), con el fin de poner en valor el Patrimonio Indiano.

5º.- Señala la felicitación de la Familia afectada por el fuego originado en la conocida como Casa de La Corrala, a los Bomberos Voluntarios de Belorado y Pradoluengo, por la actuación realizada.

A continuación, la Alcaldesa quiere que el Teniente de Alcalde, D. Gregorio E. García Alonso, comente la gestión llevada a cabo para la venta de madera.

Toma la palabra D. Gregorio E. García Alonso, quien expone la gestión llevada a cabo para la venta de madera que a continuación se reseña:

- En el año 2.011, se vendieron 700 m³ (1.100 estéreos), se le quitó a Dani y se le dio a Javi Frías, por un importe de 10.115 € para el Ayuntamiento y 1.820 € para el Fondo de Mejoras del Monte.
- En el año 2.012, se vendió 3.900 estéreos, con distintos grosores, a Estyant de Soria, por un importe total de 33.360 € para el Ayuntamiento y 5.890 € para el Fondo de Mejoras. La empresa derivó en concurso de acreedores.
- En el año 2.013, se vendió 3.600 estéreos, a José Saiz, por un importe de 29.680 € para el Ayuntamiento y 5.240 € para el Fondo de Mejoras. Además, se midieron 3.711 estéreos más, por un importe de 36.000 € para el Ayuntamiento y 5.400 € para el Fondo de Mejoras.
- En el año 2.014, se vendió 10.000 estéreos a Julio López, por un importe de 52.700 € para el Ayuntamiento y 9.300 € para el Fondo de Mejoras. Este importe está ya cobrado. Lo que se corte de más, lo pagará aparte. Se le ha otorgado una prórroga de tres meses desde el 26 de marzo de 2.015.
- En el año 2.015 se han vendido aproximadamente 11.000 m³ (16.500 estéreos), con un precio de salida de 151.000 €, y que se

adjudicó por 216.000 € a Maderas Sotillos, de los cuales 184.600 € para el Ayuntamiento, y 32.400 € para el Fondo de Mejoras. Se ha puesto en el contrato que ha de pagar en cuatro partes iguales, y ya ha pagado el 50%, y antes de cortar, o bien pagará el resto o avalará por la cantidad que reste de pagar.

- En el año 2.015, y respecto al Monte Valhondo, de Santa Cruz, se cobró a Central Forestal 1.500,00 € por pasar por La Pasada.

D. Gregorio E. García Alonso, concluye señalando que el 15 % del Fondo de Mejoras es para realizar caminos, podas, etc. en el Monte.

La Alcaldesa indica que se ha podido pagar parte de la deuda con los ingresos obtenidos de la venta de madera.

TERCERO.- APROBACIÓN DE LOS CAMBIOS INTRODUCIDOS EN EL TEXTO DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES DE PRADOLUENGO, APROBADAS PROVISIONALMENTE.

Visto que como consecuencia de la información recibida por el Jefe del Servicio Territorial de Fomento, y puesto que el documento elaborado por el Ayuntamiento contiene una prohibición genérica de la actividad de fracking en suelo rústico común, han de introducirse diversos cambios en el documento de las Normas Urbanísticas Municipales de Pradoluengo, aprobadas provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento el 12 de agosto de 2.014, y modificadas posteriormente por Acuerdos del Pleno de 16 de febrero de 2.015 y posteriormente de 18 de marzo de 2.015.

Concretamente, en el escrito dirigido al Ayuntamiento por el Servicio Territorial de Fomento, se indica que la Ley 34/1998, 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, en su artículo 5.3, señala que: *“Las restricciones previstas en los instrumentos de ordenación o de planificación descritos en el apartado anterior (instrumentos de ordenación del territorio, de ordenación urbanística o de planificación de infraestructuras), que afecten a las actividades de exploración, investigación y explotación de hidrocarburos no podrán tener carácter genérico y deberán estar motivadas”.*

Concretamente, en cumplimiento del citado artículo 5.3 de la Ley 34/1998, 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, han de modificarse los artículos 142, 144 y 147.

La modificación consiste en modificar el régimen mínimo de protección de los usos en Suelo Rústico Común, con Protección de Infraestructuras y con Protección Natural, adaptándolo a lo señalado en el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Dado traslado al Equipo redactor de las Normas Urbanísticas, el mismo elabora un texto en el que se detallan los cambios introducidos al documento de las Normas urbanísticas aprobado provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento en fecha 12 de Agosto de 2.014, con los cambios introducidos por la subsanación de los defectos en la tramitación del Expediente aprobados por Acuerdo de Pleno de fecha 16 de febrero de 2.015 y posteriormente de 18 de marzo de 2.015, efectuando las correcciones oportunas en el mismo, y que son las que se someten a aprobación por el Pleno.

Tras un análisis de los cambios efectuados, dictaminado el asunto por la Comisión Informativa de Medio Ambiente y Urbanismo, el Pleno del Ayuntamiento, por siete votos a favor, los de los Concejales integrantes del Grupo Popular, que supone mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, con dos votos en contra, los de los Concejales que integran el Grupo Socialista, acuerda:

Primero. Aprobar los cambios introducidos en el documento Normas Urbanísticas Municipales de Pradoluengo, aprobado provisionalmente por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 12 de agosto de 2.014, con los cambios introducidos por la subsanación de los defectos en la tramitación del Expediente aprobados por Acuerdo de Pleno de fecha 16 de febrero de 2.015 y posteriormente de 18 de marzo de 2.015, y que son los detallados en el documento elaborado por el Equipo redactor de las Normas Urbanísticas y que se detallan a continuación:

“CAMBIOS INTRODUCIDOS AL DOCUMENTO APROBADO PROVISIONALMENTE.

Como consecuencia de la información recibida de la Ponencia Técnica de la Comisión Territorial de Urbanismo, se han introducido diversos cambios en el documento.

En cumplimiento del artículo 5.3 de la Ley 34/1998, 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, donde se señala que: *“Las restricciones previstas en los instrumentos de ordenación o de planificación descritos en el apartado anterior que afecten a las actividades de exploración, investigación y explotación de hidrocarburos no podrán tener carácter genérico y deberán estar motivadas”*, se han modificado los artículos 142, 144 y 147.

La modificación consiste en modificar el régimen mínimo de protección de los usos en Suelo Rústico Común, con Protección de Infraestructuras y Protección Natural adaptándolo a lo señalado en el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

La documentación que se ha visto modificada es la siguiente:

DOCUMENTACIÓN ESCRITA.

DN-NU.-Normativa Urbanística

Páginas: 127, 128, 133, 134, 147 y 148”

CUARTO.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y APERTURA DE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LA OBRA DE PAVIMENTACIÓN DE VARIAS CALLES DE PRADOLUENGO.

Visto que con fecha 3 de marzo de 2.015 por la Alcaldesa se detectó la necesidad de realizar la contratación de las obras consistentes en Pavimentación de varias Calles en Pradoluengo, concretamente, la Calle Sagrada Familia, la Calle Crótido de Simón (tres tramos), la Calle Félix Rodríguez de la Fuente, la Calle Héroes del Alcázar, la Calle Alcalde Pedro Pérez y la Plaza Vieja, debido a encontrarse tales Calles en mal estado de conservación. Aprobado el Proyecto de Obras correspondiente, y existiendo la disponibilidad de los terrenos, se incorpora el mismo a este expediente de contratación.

Visto que dada la característica de la obra por la Alcaldesa se considera que el procedimiento más adecuado es el procedimiento negociado sin publicidad.

Visto que con fecha 5 de marzo de 2.015 se emitió informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto que con fecha 5 de marzo de 2.015, se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Visto que con fecha 23 de marzo de 2.015, el Interventor emitió Informe de fiscalización del expediente con las conclusiones siguientes:

No existe consignación presupuestaria en el Presupuesto prorrogado, si bien el Presupuesto del año 2.015 ha sido aprobado inicialmente por el Ayuntamiento en fecha 25 de febrero de 2.015, debiendo tal Presupuesto ser aprobado definitivamente para su entrada en vigor.

El Secretario-Interventor informa al Pleno que se ha variado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares respecto al dictaminado por la Comisión Informativa de Hacienda de fecha 23 de Marzo de 2.015, recogándose las modificaciones en el Pliego que se propone para la aprobación del Pleno.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el Informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 94 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, el Pleno, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO. Iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato de obras consistentes en Pavimentación de varias Calles en Pradoluengo, concretamente, la Calle Sagrada Familia, la Calle Crótido de Simón (tres tramos), la Calle Félix Rodríguez de la Fuente, la Calle Héroe del Alcázar, la Calle Alcalde Pedro Pérez y la Plaza Vieja, debido al mal estado en que se encuentran, lo que hace necesario su arreglo, por procedimiento negociado sin publicidad, incorporando el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el Contrato y el proceso de adjudicación.

SEGUNDO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, para la obra consistente en Pavimentación de varias Calles en Pradoluengo.

TERCERO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán el contrato de obras consistentes en Pavimentación de varias Calles en Pradoluengo, por procedimiento negociado sin publicidad.

CUARTO. Solicitar ofertas, a las siguientes empresas:

ASFALTOS Y PAVIMENTOS 2015.

HIDRYCON BURGOS, SL.

EXCAVACIONES MIKEL, SL.

CONSTRUCCIONES ARPECHA, SL.

HERMANOS GONZALO, REFORMAS Y CONSTRUCCIONES.

RICARDO PEREDA ORTIZ

CONSTRUCCIONES ÁLVAREZ, SC.

QUINTO.- RATIFICACIÓN DE DECRETOS DE ALCALDÍA N.º. 40/2015 Y 51/2015.

Por la Alcaldía se señala que es necesario ratificar el contenido de los Decretos de Alcaldía n.º. 40/2015 y 51/2015, cuyo contenido es el siguiente:

"DECRETO 40/2015. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA PROYECTO DE INSTALACIÓN DE CONTADORES DE AGUA DOMÉSTICA Y SISTEMAS DE TELELECTURA REMOTA EN PRADOLUENGO, AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA PARA OBRAS RELACIONADAS CON EL CICLO INTEGRAL DEL AGUA, PARA EL AÑO 2015, DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

Visto el Proyecto de instalación de contadores de agua doméstica y sistemas de telelectura remota en Pradoluengo, y con la finalidad de conseguir ayuda para financiar las obras objeto del mismo.

Visto el presupuesto de las citadas Obras, que asciende a NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS ONCE EUROS Y NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (92.811,94 €), incluido el correspondiente IVA.

Vista la Convocatoria de la Excma. Diputación Provincial de Burgos para la concesión de subvenciones a Entidades Locales, para obras relacionadas con el ciclo integral del agua, para el año 2.015.

Y creyendo reunir los requisitos para acceder a estas subvenciones y siendo beneficioso al Ayuntamiento de Pradoluengo el conseguir ayuda para financiar el citado Proyecto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley de Bases de Régimen Local, RESUELVO:

Primero.- Solicitar subvención a la Excm. Diputación Provincial de Burgos, con el fin de conseguir ayuda para financiar las Obras del Proyecto de instalación de contadores de agua y sistemas de telelectura en Pradoluengo, al amparo de la Convocatoria para la concesión de subvenciones a Entidades Locales, para obras relacionadas con el ciclo integral del agua, para el año 2.015, aceptando en su totalidad las bases de la Convocatoria, y asumiendo los compromisos recogidos en la solicitud y especialmente el de tener aprobada la Ordenanza reguladora de la tasa por suministro de agua potable atendiendo a la cantidad de metros cúbicos consumidos, en el momento de justificación de la subvención.

Segundo.- Aprobar el documento técnico correspondiente a proyecto de instalación de contadores de agua doméstica y sistemas de telelectura remota en Pradoluengo.

Tercero.- Dar cuenta al siguiente Pleno ordinario para su ratificación."

"DECRETO Nº 51/2015, solicitando subvención a la Consejería de Cultura y Turismo de la Comunidad de Castilla y León para financiar actuaciones de mejora de la calidad en las infraestructuras turísticas en destino para el año 2015.

Vista la ORDEN CYT/168/2015, de 5 de marzo, de la Consejería de Cultura y Turismo de la Comunidad de Castilla y León, por la que se convocan subvenciones destinadas a entidades locales para financiar actuaciones de mejora de la calidad en las infraestructuras turísticas en destino para el año 2015, publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León de fecha 10 de Marzo de 2015.

En uso de las facultades que la legislación sobre régimen local me confiere RESUELVO:

Primero.- Acudir a la convocatoria de la Consejería de Cultura y Turismo de la Comunidad de Castilla y León, de subvenciones destinadas a entidades locales para financiar actuaciones de mejora de la calidad en las infraestructuras turísticas en destino para el año 2015, solicitando ayuda económica de 105.021,00 €, para realizar las actuaciones que se detallan en la Memoria explicativa valorada de las actuaciones a realizar que acompaña a la solicitud, con un coste total de la inversión proyectada de 116.690,00 €.

Segundo.- Que se compromete, en caso de resultar beneficiaria la Entidad Local de la subvención, a efectuar en sus Presupuestos la asignación presupuestaria necesaria para el desarrollo de la actuación, y asimismo, se compromete a su total ejecución.

Tercero.- Declaro que los bienes objeto de actuación se encuentran disponibles para la realización de la actuación.

Cuarto.- Dar cuenta al Pleno de esta Resolución en la primera sesión ordinaria que celebre para su ratificación."

SEXTO.- SE DA CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

A continuación se procede a dar lectura por el Secretario de extracto de los Decretos dictados por la Alcaldía Números 27/2015 a 57/2015, ambos incluidos.

El Pleno se da por enterado.

SÉPTIMO.- MOCIONES.

La Sra. Alcaldesa pregunta si algún grupo político desea someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia algún asunto no incluido en el orden del día.

No se somete ningún asunto a la consideración del Pleno.

OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formula ningún ruego ni pregunta.

La Sra. Alcaldesa finaliza manifestando su agradecimiento a todos los Compañeros de la Corporación Municipal por el trabajo realizado.

Y no habiendo más asuntos que tratar la Sra. Alcaldesa levanta la sesión siendo las veintiuna horas, de todo lo cual yo, como Secretario, doy fe.



Fdo. Raquel Contreras López.



EL SECRETARIO-INTERVENTOR,

Fdo. Pedro Luis Saiz Alvarado.